



VALPARAÍSO, 19 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 1671

La Cámara de Diputados, en sesión 70° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La situación política y militar en Afganistán es de una altísima complejidad para toda su población así como para quienes se encuentran de paso por su territorio, ya sea en labores humanitarias, periodísticas o de otra índole.

Sin embargo, las mujeres se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad al estar expuestas a una ideología ultra conservadora y machista del grupo que hoy ha alcanzado el poder.

Dicha ideología implica vejámenes y vulneraciones dirigidas especialmente a las mujeres y sus derechos humanos, como la libertad de expresión, a la educación o al trabajo, así como las somete a un régimen matrimonial incompatible con la indemnidad sexual de las personas.

Es necesario agregar, la ideología ultra conservadora de los talibanes implica que las niñas deben dejar el colegio y las jóvenes las universidades, las deportistas, artistas o periodistas no pueden seguir ejerciendo sus profesiones, las mujeres no pueden salir a la calle sin su guardián o su marido y no pueden mostrar ninguna parte de sus cuerpos.

Los derechos de las mujeres en general son producto de luchas de generaciones y que su conquista siempre está expuesta a retrocesos, y que el caso de Afganistán, en este sentido, debe ser tanto una señal de alerta como un llamado a la acción para toda la comunidad internacional

Es deber de la comunidad internacional, de la cual Chile es parte, proteger, velar y profundizar todos los derechos humanos pero especialmente los de las mujeres por las razones ya enumeradas.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República y a todas las autoridades competentes en la materia, que, mientras la situación en Afganistán siga siendo inestable e incierta, adopten en el ámbito de sus respectivas competencias todas las medidas necesarias a fin de asegurar que:

1) Se suspenda cualquier medida de expulsión, devolución -directa o indirecta-, deportación, o retorno forzado de nacionales y antiguos residentes habituales de Afganistán, con inclusión de las personas cuya solicitud de asilo o de reconocimiento de la calidad de refugiado ha sido rechazada, hasta que la situación en el país se haya estabilizado y las personas puedan retornar al país con seguridad y dignidad.

2) Se permita a la población afgana el ingreso al territorio, se garantice el respeto al principio de no devolución -incluida la prohibición de rechazo en frontera- y el derecho a buscar y recibir asilo y protección como refugiados, de conformidad con lo establecido en la ley 20.430 sobre protección de refugiados;

3) Se preste especial atención a la situación de las mujeres y niñas afganas que residan actualmente en el territorio nacional, o pudieran ingresar a él como resultado de la situación humanitaria prevaleciente, en particular sus posibles necesidades de protección internacional, de forma tal que se les otorgue el estatuto de persona refugiada cuando lo requieran.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados